

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

131
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	6-10721- -8-0	Fecha:	2012-01-02 10:32:49
Trámite :	11 PATENTEIYII		
Evento :	378 FASENACIONALI		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1		

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 79524
Fecha : 30/12/2011
Expediente : 6-10721
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
 Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

132



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17 95 2 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-10721

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de febrero de 2006 con el N° 06010721-00000000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Dow Agrosciences Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES HERBICIDAS CONCENTRADAS DE GLIFOSATO DE BAJA VISCOSIDAD", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/003472 de fecha 06 de febrero de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 565 del 30 de junio de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11528 y notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 111 a 117 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-010721-00006-0000 del 23 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 127) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

79524

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 7 9524
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-10721

 - 1 4 4 9

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de febrero de 2006 con el N° 06010721-00000000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Dow Agrosciences Llc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMULACIONES HERBICIDAS CONCENTRADAS DE GLIFOSATO DE BAJA VISCOSIDAD", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/003472 de fecha 06 de febrero de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 565 del 30 de junio de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11528 y notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 111 a 117 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-010721-00006-0000 del 23 de noviembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nueva reivindicación 1 (Fl. 127) que reemplaza las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 9524

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-10721

SEXTO: Que en el presente caso la reivindicación 1 contenida en el folio 127 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" FORMULACIONES HERBICIDAS CONCENTRADAS DE GLIFOSATO DE BAJA VISCOSIDAD "

Clasificación IPC: A 01 N 57/20.

Reivindicación: 1 **Folio:** 127.

Titular: DOW AGROSCIENCES/LLC.

Domicilio: Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América.

Inventores: Holger Tank y Sudhakar Baliyepalli.

Prioridad N°: 60/493,554 **Fecha:** 04 de agosto de 2003 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/003472 **Fecha:** 06 de febrero de 2004

Vigente desde: 06 de febrero de 2004 **Hasta:** 06 de febrero de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 7 952 4
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-10721

- 1 / 4 8

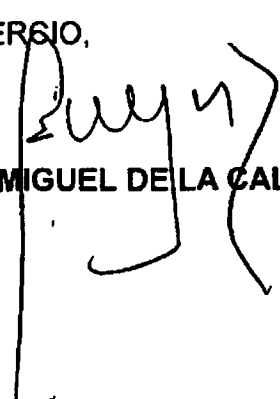
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Dow Agrosiences Llc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Dow Agrosience Llc.

Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Formulaciones herbicidas concentradas de glifosato de baja viscosidad"

Inventor(es):

Holger Tank

Pudhakar Balijepalli

Certificado No.1448

Solicitud Internacional No.: PCT/US2004/003472

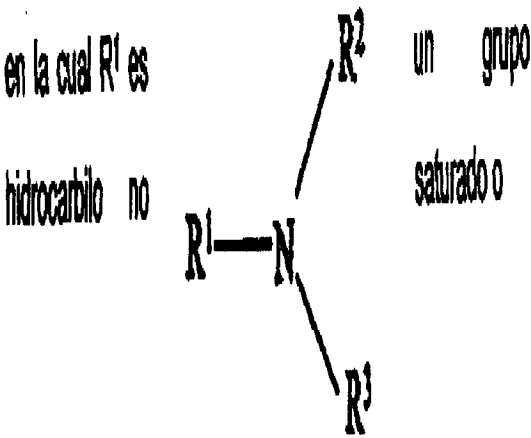
Clasificación Internacional:
de Patentes A1N 57/20

1 Reivindicaciones

Vigente Desde: 06/02/2004

Hasta: 06/02/2024

Prioridad No.: US 60/493.554 04/08/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 6 10721 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 79524 de 30/12/2011, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio